

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ANO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 3 DE MAYO DE 1978

No. 18.568

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resoluciones No. 51, 54, 55 y 56 de 23 de agosto de 1977, por las cuales se aprueban unas Personerías Jurídicas.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

APRUEBAN UNAS PERSONERIAS JURIDICAS

RESOLUCION No. 51

PANAMA, 23 de agosto de 1977

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado Legal, la señorita AURA MUÑOZ, en su carácter de Presidente de la ASOCIACION DE JUECES Y ARBITROS DE ATLETISMO INTER-PRIMARIOS, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio.
- b) Acta de Fundación de la Asociación.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propendan al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones locales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION DE JUECES Y ARBITROS DE ATLETISMO INTER-PRIMARIOS y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No.54
PANAMA, 23 de agosto de 1977

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor Sebastián Ríos en su carácter de Presidenta de la ASOCIACION PRO MEJORAS DE LA VILLA DEL PERIODISTA, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organo Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio
- b) Acta de Fundación de la Asociación
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propendan al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la ASOCIACION PRO MEJORAS DE LA VILLA DEL

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 18.00
En el Exterior B/.18.00
Un año en la República: B/.36.00
En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/.0.25. Solicítase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-1b.

PERIODISTA y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los Artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.,
Ministro de Gobierno y Justicia

PERSONERIA JURIDICA

Resolución No.55

Panamá, 23 de agosto de 1977

Mediante apoderado legal, el señor MANUEL CARRASCO VIEIRA, en su condición de Presidente del Centro Recreativo Español Aguadulce, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organ Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio
- b) Acta de Fundación del Centro Recreativo Español Aguadulce.
- c) Acta de aprobación de los Estatutos.
- d) Estatutos Aprobados.
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos propendan al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales

RESUELVE:

Aprobar los estatutos del Centro Recreativo Español Aguadulce y reconocerle Personería Jurídica con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Organo Ejecutivo.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.,
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION No.56
PANAMA 23 de agosto de 1977

PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor NELQUIS CORTES en su carácter de Presidente de la IGLESIA BAUTISTA LA PROVIDENCIA, por conducto de éste Ministerio, solicita al Organ Ejecutivo Nacional se le confiera a la misma PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión, ha presentado la siguiente documentación:

- a) Poder y Memorial Petitorio
- b) Acta de Fundación

- c) Acta de aprobación de los Estatutos
- d) Estatutos aprobados
- e) Lista de los Directivos de la Asociación.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que esta entidad no persigue fines lucrativos sino que sus objetivos propendan al bienestar de los integrantes.

Como estos fines no pugnan con la Constitución Nacional con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Aprobar los estatutos de la IGLESIA BAUTISTA LA PROVIDENCIA y reconocerle PERSONERIA JURIDICA con arreglo a lo que establece el artículo 38 de la Constitución Nacional y los artículos 64 y siguientes del Código Civil.

Toda modificación posterior a estos estatutos necesita la aprobación previa del Órgano Ejecutivo.

La PERSONERIA JURIDICA concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en los estatutos aprobados.

Esta Resolución tendrá efectos legales tan pronto sea inscrita en el Registro Público.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

JORGE E. CASTRO B.
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 66

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de EDMUNDO MOLINO DE DIEGO, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO -- Panamá, diez de abril de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

el que suscribe, Juez TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de sucesión testamentaria de EDMUNDO MOLINO DE DIEGO (q.e.p.d.),

desde el día 19 de diciembre de 1977, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que son sus herederos según el testamento, sus hijos: EDMUNDO MOLINO MYERS; MARCELA MOLINO DE BASTINA; AIDA MOLINO DE RODRIGUEZ; RAY MOLINO MYERS; ZITA MOLINO DE RODRIGUEZ; JAY MOLINO ZALAZAR; NINOSKA MOLINOSALAZAR; ADA LUZ MOLINO DE GONZALEZ; ELIA RAQUEL MOLINO RECHOU; DORA MOLINO DE GARCIA; EDUARDO MOLINO MOLA; MARIO MOLINO MOLA; EDGARDO MOLINO MOLA; e IVAN MOLINO MOLA.

TERCERO: Que son sus legatarios ANA RAQUEL SANCHEZ Y ERWIN ROMMEL MOLINO SANCHEZ.

CUARTO: Que es su albacea testamentaria, EDGARDO MOLINO MOLA.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Téngase a la Firma Forense JIMENEZ MOLINO Y MORENO, como apoderados de la sucesión.

Cópíese y notifíquese... (fdo) ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo.) Luis A. Barría, Secretario.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado, para su publicación legal, hoy 20 de abril de 1978.

El Juez,
(fdo.) LIDCO. ANDRES A. ALMENDRAL C.,

(fdo.) Luis A. Barría,
Secretario.

L 397022
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente GLORIA GRACIELAGUERRA DE FERRO, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo WILLIAM EWART FERRO ALMEDA O WILLIAM EDUARDO FERRO, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 17 de abril de 1978 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licio, Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(fdo.) Eliza A. C. de Moreno
Secretaria.

L 395986
Única Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 65

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de DANIEL SERAFIN F LORES SANCHEZ, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutiva es del tenor siguiente:

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO: Panamá, catorce de abril de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

el que suscribe, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de DANIEL SERAFIN F LORES SANCHEZ, desde el día 22 de diciembre de 1976, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de terceros su hermano VICTOR MANUEL F LORES SANCHEZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 18 de abril de 1978.

Cópíese y notifíquese, (fdo.) ANDRES A. ALMENDRAL C., (fdo.) LUIS A. BARRIA, Secretario.

El Juez,
(fdo.) LICDO. ANDRES ALMENDRAL C.,
(fdo.) Luis A. Barría,
Secretario.

L 397100
Única Publicación.

EDICTO No. 52
DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) PORFIRIA NERY GONZALEZ DE NUNEZ, mujer, panameña, mayor de edad, casada, ama de casa, residente en Calle Mata del Coco con cédula de identidad personal No. 8-165-1962 en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE LLANO LARGO del Barrio Corregimiento GUADALUPE, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos Linderos y Medidas son los siguientes.

NORTE: CARMEN VDA. DE GONZALEZ CON 25,48 mts.
SUR: CALLE LLANO LARGO CON 24,41 mts.

ESTE: VEREDA CON 20,81 mts.

OESTE: NEREIDA RODRIGUEZ CON 12,70 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO CUATROCIENTOS ONCE METROS CUADRADOS CON CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (411,04 mts.²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

EL ALCALDE: Fdo. ROBERTO R. MORENO V.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
Fdo. EVA E. PIMENTEL.

L387038
(Única Publicación)

EDICTO No. 169

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) JUAN ESTURAIN LOPEZ, varón, panameño, mayor de edad, soltero, Albañil, con residencia en el Coco No. 6556, con cédula de identidad personal No. 8-193-343, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Urbano localizado en el lugar denominado CALLE ITALIA del Barrio EL COCO Corregimiento EL COCO, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos Linderos y Medidas son los siguientes.

NORTE: CALLE ITALIA CON 22,20 Metros.

SUR: GABRIEL DE LA CRUZ, VEREDA, EDUVIGES VALDERRAMA CON 22,88 Metros.

ESTE: ANTONIO REYES, SILVIA R. DE ALVARADO CON 45,58 Metros.

OESTE: JUAN ESTURAIN CON 44,69 Metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO MIL DIECISIETE METROS CUADRADOS CON TRES DECIMETROS CUADRADOS (1017,03 mts.²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), persona (s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, TREINTA (30) de MAYO de mil novecientos setenta y siete.

EL ALCALDE: Fdo. GASTON GUSTAVO GARRIDO G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
Fdo. TOMAS RICARDO MARINO H.

L397023
(Única Publicación).

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAFIRA

EDICTO No. 027- DRA. 78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) CONFESOR MONTERO FERNANDEZ Y OTROS vecino (a) del Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA, portador(a) de la cédula de Identidad personal No. 8-43-731, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No., la adjudicación a Título Oneroso de o Has 8,329.85, metros cuadrados, ubicada en EL ARADO Corregimiento de EL ARADO, Distrito de LA CHORRERA de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: TERRENOS DE CRECENCIO OLMO:

SUR: MARIO ANTONIO GOMEZ;

ESTE: TERRENO DE CRECENCIO OLMO: y

OESTE: CARRETERA EXISTENTE, DE ASFALTO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 10 de ABRIL DE 1978

GERARDO CORDOBA
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc.

L397120
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZAORIO No. 3

El Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto:

EMPLAZA A:

LARS OLAF LEMNART BERGMAN, varón, mayor de edad, soltero, residente en Borgshoden 24-S-17245, Sundberg Suecia, Ingeniero Electrónico, cedulado No. 060131, con pasaporte No. 76-202665, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente de la sentencia de primera instancia, dictada en su contra, por el delito de Posesión Ilícita de Drogas; y a estar a derecho en el juicio.

Esta sentencia dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI,-- SENTENCIA No. 12. DAVID, catorce (14) de abril de mil novecientos setenta y siete -- (1977).

VISTOS:

El juicio que por delito de Posesión Ilícita de Drogas se sigue a LARS OLAF LEMNART BERGMAN se encuentra en el despacho del Suscrito para recibir la sentencia

correspondiente a esta instancia, después de habersele imprimido los trámites que la Ley señala.-

Por lo expuesto, el Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONDENA a LARSOLAF LEMNART BERGMAN, varón, mayor de edad, soltero, residente en Borgshoden 24-S-17245, Sundberg, Suecia, Ingeniero Electrónico, cedulado No. 76-202665, A LA PEINA DE UN AÑO DE RECLUSIÓN, que deberá cumplir en el lugar de castigo que designe el Órgano Ejecutivo Nacional más el pago de los gastos procesales.

El reo tiene derecho a que se le compute como parte cumplida de la pena impuesta, el tiempo que lleva detenido preventivamente con relación a este juicio.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 59 de 1941, reformada por el decreto de Gabinete No. 159 de 6 de junio de 1969. Artículo 2153 y 2157 del Código Judicial.

Cópiese, notifíquese: (fdo.) José L. Castillo, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.- (fdo.) Rolando A. Ortega A., Secretario".

Y, para que sirva de formal notificación a LARS OLAF LEMNART BERGMAN, se fija el presente edicto emplezatorio, en lugar visible de la secretaría de este Tribunal, hoy seis (6) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), y se le envía copia debidamente autenticada al Director de la Gaceta Oficial para su correspondiente publicación.

(fdo.) José L. Castillo
Juez Cuarto del Circuito
de Chiriquí

EDICTO No. 248

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA,

HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (A) YOLANDA ELLIS DE PINILLO, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con residencia en Guadalupe No. 7576, con cédula de identidad personal No. 9-79-708, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Río Chico (La Doña) del barrio, Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes.

NORTE: Calle Río Chico con 36.40 metros.

SUR: LUIS ANTONIO DOMINGUEZ con 51.26 metros.

ESTE: Eduardo Jaramillo con 36.90 metros

OESTE: Carlos Biebarach con 24.55 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Ochocientos un metro con veintiséis décimetros cuadrados (801.26) M².

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s) persona(s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 20 de septiembre de mil novecientos setenta y siete

EL ALCALDE

(fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL
(fdo.) Tomás R. Marino Herrera

L397127
(Única Publicación)

residencia en Calle 13 Oeste 8-41 Panamá, con cédula de identidad personal No. 8-138-496, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Herradura 2da. del barrio Corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 10-4 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Santa Clara con 20.00 metros

SUR: Terreno Municipal con 20.00 metros

ESTE: Terreno Municipal con 30.00 metros

OESTE: Terreno Municipal con 30.00 metros

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s), persona(s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera 6 de abril de mil novecientos setenta y ocho.

EL ALCALDE:

(fdo.) PROF. ROBERTO A. MORENO V.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
(fdo.) TOMAS RICARDO MARINO H.

L395928
(Única Publicación)

EDICTO No. 89
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) LEONIDAS NAVARRO REYNA, varón, mayor de edad, panameño, soltero, carpintero, con residencia en la Calle principal del Coco No. 7282, con cédula de identidad personal No. 8-218-1774, en su propio nombre o en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena Propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizados en el lugar denominado Calle 42 Norte del barrio, Corregimiento EL COCO, donde TIENE UNA CASA HABITACION distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes

NORTE: Calle 42 Norte con 25.53 metros

SUR: Terreno Municipal con 23.74 metros

ESTE: Aurora Moreno con 34.72 metros

OESTE: Carmen Rodríguez con 44.00 metros.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Novecientos cincuenta metros cuadrados con cuarenta y un décimetros cuadrados (950.41 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s), persona(s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 21 de abril de mil novecientos setenta y ocho.

EL ALCALDE:
ROBERTO A. MORENO V.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MPAL.
TOMAS R. MARINO H.

L395930
(Única Publicación)

EDICTO No. 72
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) Federico Amador Ruiz, varón, panameño, mayor de edad, casado, Guardia Nacional, con

EDICTO No. 64
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor (a) MANUEL MARQUEZ, varón, panameño nacionalizado, soltero, mayor de edad, con residencia en Vía Fernando de Córdoba Depto. 8, con cédula de identidad personal No. N-11-362 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta, un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado La Revolución del barrio, Corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número 10-4 y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida Quinta con 20.00 metros

SUR: Tirsa C. Otero P. con 20.00 metros

ESTE: Antonio Cambra y Filomena de Filos con 30.00 metros

OESTE: Urbano Herrera con 30.00 metros

AREA TOTAL DEL TERRENO: Seiscientos metros cuadrados (600.00 M²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la(s), persona(s) que se encuentren afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al in-

teresado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 3 de abril de mil novecientos setenta y siete

EL ALCALDE
(Fdo.) Prof. ROBERTO A. MORENO V.
DIRECTOR DEPTO. DE CATASTRO MUNICIPAL
(Fdo.) TOMAS RICARDO MARINO H.

L 395936
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente, JUANA THORNHILL WILSON DE WALKER, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo PHILLIPS WALKER MCGRATH, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 18 de agosto de 1977, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.
(Fdo) Eliza A.C. de Moreno.
Secretaria.

L 395880
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 33

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio emplaza a NORBERTOMERGAL, para que en el término de diez días hábiles contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de ADOPCIÓN de la menor EDILSA ENEIDA MERGAL HERNANDEZ, propuesto por JUAN MANUEL SÁNCHEZ Y SILVIA MARÍA QUINTERO DE SÁNCHEZ.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso.

Por lo expuesto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría, hoy doce de abril de mil novecientos setenta y ocho, a las diez de la mañana, y otros se ponen a disposición del interesado para su debida publicación.

LA JUEZ,
LICDA. ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

LA SECRETARIA,
MAGDA GUZMAN.

L 395267
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

a ANTONIA MARIA ORTEGA, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, comparezca ante este tribunal, por sí o por medio de apoderado judicial a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado EUSTAQUIO GUANTI PADILLA.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy veintidós de enero de mil novecientos setenta y ocho, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci.

(Fdo) G. de Grosso (sra).

L 397094
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 71

El que suscribe, Juez Tercero del Circuito de Panamá, por este medio,

EMPLAZA:

A los señores HAIM CVAIDA COHEN y ALIC GABAY DE OVAIDA, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete número 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar en derecho en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto en contra de ellos por el CITIBANK, N.A.

Se advierte a los emplazados que si no comparecen por medio de apoderado al Despacho dentro del término indicado se les nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de este Despacho, y copias del mismo se entregarán al interesado para su legal publicación, hoy veinticinco (25) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

El Juez,
(Fdo) LICDO. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo) Luis A. Barría.
Secretario.

L 397017
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente edicto.

HACE SABER:

Que en el Juicio Especial de la Sucesión Intestada de

CELESTINO CARRILLO LOPEZ, se ha dictado la siguiente resolución que dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI,-- AUTO No. 112,-- DAVID, seis (6) de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978).

VISTOS:.....

Por lo anteriormente expuesto, el que suscribe Juez Primer del Circuito de Chiriquí, administrando Justicia en nombre de la República y por Autoridad de la Ley, DECLARA:

Primer: Que está abierta la Sucesión intestada de CELESTINO CARRILLO LOPEZ, desde el día trece (13) de mayo de mil novecientos setenta y siete (1977), fecha de su defunción.

Segundo: Que es un heredero sin perjuicios de terceros LUCIA VARGAS DE CARRILLO, en su condición de esposa del causante.

Tercero: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio a todas las personas que se crean con algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópíese y notifíquese: (fdo) Luis A. Espósito,-- Juez 10. del Cto. de Chiriquí,-- J. Stos. Vega,-- Srio.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy siete -7- de abril de mil novecientos setenta y ocho (1978), por el término de diez -10- días.

El Juez: (fdo) Luis A. Espósito

El Secretario: J. Santos Vega

L 397063
(Única Publicación)

qui, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley: CONDENA a RAMON CHAVARRIA ORTEGA, varón, panameño de 28 años de edad, nació el 25 de abril de 1948, en Santiago de Veraguas y residente en Progreso, Distrito de Barú, curso el sexto grado de escuela primaria, conductor de equipo agrícola, no porta cédula de identidad personal, Hijo de Felipe Ramos y Judith Trinidad Chavarria.

A la pena de DIEZ (10) MESES DE RECLUSIÓN que deberán cumplir en el establecimiento carcelario que indica el Organismo Ejecutivo Nacional, más el pago de los gastos del proceso.

Los reos tienen derecho a que se les tome como parte cumplida de la pena impuesta el tiempo que hayan estado detenidos preventivamente con relación a este juicio.

Como se observa que el procesado Castillo González es prófugo de la justicia, se ordena emplazarlo por edicto tal como lo indica la ley.

Cópíese, notifíquese y emplíquese (fdo) José L. Castillo, José L. Castillo, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (fdo) Rolando O. Ortega A. Secretario.

Y, para que sirva de formal notificación a RAMON CHAVARRIA ORTEGA, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy veinticinco (25) de agosto de mil novecientos setenta y siete (1977). Y copia debidamente autenticada se envía al Director de la Gaceta Oficial, para su correspondiente publicación.

(fdo) José L. Castillo
Juez Cuarto del Circuito
de Chiriquí.

(fdo) Rolando O. Ortega A.
Secretario.

(Oficio 355).

EDICTO EMPLAZATORIO No. 21

Por este medio, el Suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí.

EMPLAZA A

RAMON CHAVARRIA ORTEGA, varón, panameño, de 28 años de edad, nació el 25 de abril de 1948, en Santiago de Veraguas y residente en Progreso, Distrito de Barú, cursó el sexto grado de escuela primaria, conductor de equipo agrícola, no porta cédula de identidad personal, hijo de Felipe Ramos y Judith Trinidad Chavarria, para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por su oficio por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado la institución bancaria THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Esta Sentencia dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, Sentencia No. 31, David, seis (6) de junio de mil novecientos setenta y siete (1977).

VISTOS:.....

Ramón Chavarria Ortega y Porfirio Castillo González, fueron llamados a responder en juicio criminal por violadores del Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, o sea genéricamente por el delito de hurto en perjuicio del señor Agustín Ayala Moreno, decisión que fue necesaria notificársela al procesado Castillo González, mediante edicto emplazatorio, ya que nunca pudo ser localizado para someterle a investigación respecto de los cargos que en su contra existen.

En consecuencia, el Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA,
POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

Al Señor AGUSTIN GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez -10- días, contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por su oficio por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo que en su contra ha instaurado la institución bancaria THE CHASE MANHATTAN BANK, N.A.

Se advierte al emplazado que si no compareciese dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del tribunal hoy cuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho -1978-, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjur Mareucci

Gladys de Grossi
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá.

L-397197
Única Publicación.

EDITORIA RENOVACION, S.A.